

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 129-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 09 de noviembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en veintiún (21) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavallo Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;


Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, con la Resolución de Presidencia N° 115-2020-CO-P-UNДАР, de fecha 30 de setiembre de 2020, se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los nombres de los proyectos de tesis de los alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, entre ellos, de Enma Lilina Huamán Paredes, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 129-2022-CO-P-UNДАР


N°	TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS	AUTOR	ASESOR
(...)			
03	Conocimiento de la Música Tradicional e Identidad Cultural en los estudiantes de la Banda Sinfónica de la Institución Educativa Gran Unidad Escolar “Leoncio Prado”, Huánuco – 2020	Enma Liliana Huamán Palacios	Dr. Esio Ocaña Igarza
(...)			



Que, mediante solicitud de fecha 08 de agosto de 2022, la exalumna Enma Liliana Huamán Palacios, manifiesta que, habiendo concluido y obtenido su bachiller, y por motivos del estado de emergencia que provocó el virus del Covid-19, solicita ampliación para la sustentación de tesis, cuyo título es: “Conocimiento de la Música Tradicional e Identidad Cultural en los estudiantes de la Banda Sinfónica de la Institución Educativa Gran Unidad Escolar “Leoncio Prado”, Huánuco – 2020”, en concordancia a lo indicado por el Reglamento de Grados y Títulos vigente;

Que, a través del Informe Legal N° 59-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de fecha 15 de agosto de 2022, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina respecto a la solicitud de ampliación de plazo para el desarrollo del proyecto de tesis, presentada por doña Enma Lilliana Huamán Palacios, lo siguiente:

“(…) 1.- Que, no contándose con la justificación debida para la ampliación del plazo para el desarrollo de la Tesis titulada: **CONOCIMIENTO DE LA MUSICA TRADICIONAL E IDENTIDAD CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GRAN UNIDAD ESCOLAR “LEONCIO PRADO”, HUANUCO – 2020**, refrendado con el visto bueno del Asesor de Tesis: Dr. Esio Ocaña Igarza y, la autorización de la jefatura correspondiente, deviene en necesario que la citada solicitud presentada por la bachiller Enma Liliana Huamán Palacios, **SEA DERIVADA** al docente: Dr. Esio Ocaña Igarza, para que en su condición de Asesor de Tesis se pronuncie respecto a la referida petición, así como por el estado situacional del proyecto, dado a que no se puede evidenciar si el desarrollo del proyecto de tesis se efectuó respetando el cronograma de actividades establecido en el mismo y así la vicepresidencia de investigación pueda **DAR RESPUESTA** a la administrada; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del informe legal.”;



Que, con Oficio N° 0065-2022UNДАР-YKFQ/SG, de fecha 15 de setiembre de 2022, la secretaria General, solicita a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora que, **se realice las coordinaciones con la Vicepresidencia de Investigación respecto a que si el informe de asesoramiento de tesis emitido por el Prof. Esio Ocaña Igarza, de fecha 26/08/2022**, sobre el proyecto de tesis de la Bach. Enma Liliana Huamán Palacios, titulado “Conocimiento de la Música Tradicional e Identidad Cultural en los estudiantes de la Banda Sinfónica de la Institución Educativa Gran Unidad Escolar “Leoncio Prado”, Huánuco-2020, **se enmarca en los alcances de la opinión formulada por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 59-2022UNДАР-CO-OAJ/CACV de fecha 15 de agosto de 2022**; para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 013-2022-EOI-P-ISMP “DAR” - HCO, de fecha 04 de noviembre de 2022, del Dr. Esio Ocaña Igarza, en su calidad de asesor, comunica que: Se ha procedido con la revisión de los contenidos, diseño metodología, redacción y sistema de citas y referencias exigidas por el ISMP DAR y los derechos de propiedad intelectual contenidos en la legislación vigente, del informe de tesis titulado: Conocimiento de la Música Tradicional e Identidad Cultural en los estudiantes de la Banda Sinfónica de la Institución Educativa Gran Unidad Escolar “Leoncio Prado”, Huánuco – 2020, perteneciente a la egresada: Enma Liliana Huamán Palacios, hace constar que el trabajo queda APROBADO para continuar con el trámite correspondiente. En cuanto al Informe Legal N° 59-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV emitido por la Abog. Carmen Cabrera Vela, opina que se amplie el plazo de vigencia del proyecto de tesis por tres (03) meses, ya que la estudiante tuvo problemas

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 129-2022-CO-P-UNДАР

familiares debido al COVID-19 y no se le entregó el grado de bachiller oportunamente, y, en cuanto al cronograma de actividades ha sufrido modificaciones debido a la problemática antes mencionada;

Que, con Oficio N° 094-2022-UNДАР/VPI, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, informa a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora que el asesor del proyecto de tesis, Dr. Esio Ocaña Igarza, con el Informe N° 013-2022-EOI-P-ISMP DAR-HCO, manifiesta que: "2. En cuanto al informe legal N° 59-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV emitido por la Abg. Carmen Cabrera Vela, opina que se amplie el plazo de vigencia del proyecto de tesis por tres (03) meses, ya que la estudiante tuvo problemas familiares debido al COVID-19 y no se le entregó el grado de bachiller oportunamente; en ese sentido, previa revisión y con el propósito de no retrasar el proceso que viene realizando la exalumna para continuar con la elaboración de su proyecto de tesis y posterior sustentación del mismo; su despacho admite considerar mediante acto resolutivo su pedido por el plazo indicado;

Que, a través del Memorando N° 526-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica la emisión de acto resolutivo, respecto a ampliación de plazo para la elaboración y presentación del proyecto de tesis titulado "Conocimiento de la Música Tradicional e Identidad Cultural en los estudiantes de la Banda Sinfónica de la Institución Educativa Gran Unidad Escolar "Leoncio Prado", Huánuco – 2020" presentado por la Bach. Enma Liliana Huamán Palacios; esto es, en consideración de pronunciamiento favorable de su asesor de Proyecto y admisión de la Vicepresidencia de Investigación;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AMPLIAR el plazo por el periodo de tres (03) meses, para la elaboración y presentación del proyecto de tesis titulado "*Conocimiento de la música tradicional e identidad cultural en los estudiantes de la Banda Sinfónica de la Institución Educativa Gran Unidad Escolar "Leoncio Prado", Huánuco – 2020*", perteneciente a la Bachiller ENMA LILIANA HUAMÁN PALACIOS; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la interesada y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dña. Enma Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersy Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles